

nística, en las actuaciones de adecentamiento de las fachadas de viviendas construidas.

4.- Exención del 100% de la tasa por licencia urbanística, a las empresas dirigidas al autoempleo femenino.

ORDENANZA NÚMERO A4: TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ANEXO I: TARIFAS

Por otorgamiento de licencias de apertura:

Actividades no sujetas al Decreto 2414/1961: 120,00 euros.

Actividades sujetas al Decreto 2414/1961: 150,00 euros.

Cambios de titularidad o traspasos en la licencia: 120,00 euros.

Desistimientos formulados por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia y siempre que la actividad administrativa se hubiera iniciado efectivamente: 60,00 euros.

- Se establece una exención del 100% de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, a las empresas dirigidas al autoempleo femenino.

ORDENANZA NÚMERO A5. TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

ANEXO I: TARIFAS

Nichos a perpetuidad ya construidos: 315,00 €

Enterramiento en nicho nuevo: 50,00 €

Enterramiento en nicho antiguo: 80,00 €

Traslado de restos a otros nichos: 80,00 €

ORDENANZA NÚMERO A6: TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ANEXO I: TARIFAS

Por cada vivienda particular: 12,00 €/ trimestre

Bares, Cafeterías o establecimientos de carácter similar: 18,00 €/trimestre

Locales Industriales y Comerciales con una superficie hasta 100 m²: 18,00 €/trimestre

Locales Industriales y Comerciales con superficie superior a 100 m²: 20,00 €/trimestre.

ORDENANZA NÚMERO A7: TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES DE INSTALACIONES ANÁLOGAS.

ANEXO I: TARIFAS

Cuota Fija: 2,45 €

1.º Bloque mínimo 10 m³: 0,43 €/m³

2.º Bloque 11 a 25 m³: 0,75 €/m³

3.º Bloque 26 a 40 m³: 0,85 €/m³

4.º Bloque 41 en adelante: 0,95 €/m³

Fianza por apertura de vía pública para obras de instalación de enganche:150,00 euros.

ORDENANZA NÚMERO A8: TASA POR SERVICIO DE MERCADO

ANEXO I: TARIFAS

Cuota por adjudicación o autorización de puestos: 24,00 €

Cuota por cesiones o traspasos de puestos: 24,00 €

Cuota por ejercicio de actividad de venta o uso de otros servicios: 24,00 €/mes

ORDENANZA NÚMERO A9: TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TROS SERVICIOS ANÁLOGOS

ANEXO I: TARIFAS

Tarifa primera: Gimnasio Municipal

Por uso instalaciones gimnasio municipal:

- Bono de 10 sesiones: 5,00 €

- Bono de 20 sesiones: 10,00 €

Dicho bono solo será válido en el año natural de su adquisición.

Exentos mayores de 65 años.

Tarifa segunda: Piscina Municipal

1. Días Laborales:

- Adultos: 2,00 €/día

- Infantiles: 1,00 €/día

2. Días Festivos:

- Adultos: 3,00 €/día

- Infantiles: 1,50 €/día

3. Bonos Temporada:

- Adultos: 66,00 €

- Infantiles: 36,00 €

4. Bonos Mensual:

- Adultos: 36,00 €

- Infantiles: 20,00 €

Exentos mayores de 65 años.

Tarifa Tercera: Escuela municipal de deportes: 0,00 euros/anual.

ORDENANZA NÚMERO A10: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LA ENTIDAD

ANEXO I: TARIFAS

1.- Alumnos escuela de música: 12,00 euros/mes

2.- Alumnos Banda Música Municipal de Salvaleón: 12,00 euros/mes

3.- Matrícula por cursos:

Empleados: 6,00 euros

Desempleados: 3,00 euros

4.- Videoteca: 1,00 €/sesión

5.- Carné de biblioteca: 1,00 euros

ORDENANZA NÚMERO A11: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DESDE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

ANEXO I: TARIFAS

Tarifa por anuncios en revista municipal:

1.- Anuncio contraportada: 276,00 €

2.- Anuncio páginas especiales: 153,00 €

3.- Anuncio página entera: 62,00 €

4.- Anuncio página media: 31,00 €

ORDENANZA NÚMERO B1: TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN VÍA PÚBLICA.

ANEXO I: TARIFAS

Por ocupación de vía pública con quiosco por m²: 5,00 € m²/anuales

ORDENANZA NÚMERO B3: TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS DE ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

ANEXO I: TARIFAS

Puestos fijos de venta:

De más de 4 m/lineales: 12,00 €/mes

De menos de 4 m/lineales: 9,00 €/mes

Puestos ambulantes de venta:

De más de 4 m/lineales: 4,00 €/día